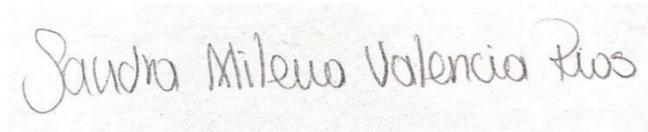


2021-013

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 01 de 2023. La dejo en el sentido que en el presente proceso se encuentra pendiente el dictamen final de la profesional en psiquiatría que valoró a la demandante y la cancelación de sus honorarios por la parte solicitante; así mismo la respuesta del oficio 845 del 28 de julio de 2022, enviado a la Comisaría Segunda de Familia. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No.1337

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, tres de agosto de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, se agrega el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado aporta

la historia clínica de su poderdante, indicando que el término probatorio se encuentra vencido.

Por lo anterior no se accede a oficiar al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para que remita las valoraciones, exámenes y conceptos médicos y psiquiátricos efectuados a Claudia Jimena Enríquez Cerón.

Así mismo y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte solicitante de la prueba para que en el término de ejecutoria de este auto, aporte la constancia de pago de la valoración final por parte de la profesional en psiquiatría, so pena de prescindir de la prueba.

De otro lado, se agrega memorial suscrito por la curadora, y se autoriza la consignación del porcentaje correspondiente a la menor **MCGE**.

Finalmente se ordena oficiar nuevamente a la Comisaría Segunda de familia de esta ciudad, para que de respuesta al oficio 845 del 28 de julio de 2022.



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9594c41897117145a2ac23f26df2738eb3a69e077e030427fb91b7158862097f**

Documento generado en 03/08/2023 10:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>